

MENDOZA, 12 MAY 2017

VISTO:

El pedido de equivalencias de asignaturas POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, que formula en el EXP-CUY: 26484/2016, el alumno Johan Emanuel ROLDÁN, de la Universidad de Antioquia – Colombia que ha obtenido su título de Ingeniero Civil en su unidad académica de origen, y que ha dado cumplimiento a las exigencias de la Ordenanza N° 02/2013-CD para la obtención de la doble titulación;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades y las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS.

Que de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza N° 02/2013-CD, en su Anexo III corresponde acreditarle las asignaturas correspondientes que se detallan en el informe de Dirección de Asuntos Estudiantiles, confeccionado al efecto, y que se incorpora al Expediente.

Que dicho alumno de la Universidad de Antioquia fue inscripto como alumno regular de la Facultad de Ingeniería en la carrera de Ingeniería Civil por Resolución N° 092/13-FI.

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al alumno Johan Emanuel ROLDÁN (Legajo 10932), equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia – Colombia, con las correspondientes al Plan de Estudios (Ordenanza N° 03/2003-CS) de la carrera de Ingeniería Civil:

Carrera Ingeniería Civil

- . VÍAS DE COMUNICACIÓN
- . CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y DE MADERA I
- . INSTALACIONES I
- . ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS Y OPERACIONES (Optativa)
- . PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA
- . INGENIERÍA SISMORRESISTENTE
- . OBRAS HIDRÁULICAS II (Optativa)
- . INGENIERÍA SANITARIA
- . HORMIGÓN II

Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la Universidad de Antioquia – Colombia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 02/2013-CD.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 123 / 17